Escanee para descargar

DM/Nº

Caracas,

Ciudadano

Su Despacho. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo Bolivariano y Revolucionario, y a su vez hacer de su conocimiento la decisión adoptada en conjunto entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y este Órgano Rector del Transporte Terrestre de la República Bolivariana de Venezuela, en relación con la ejecución del **PLAN OPERATIVO PARA REACTIVACIÓN GRADUAL DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,** suscrito el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, el referido Plan Operativo está destinado a propiciar las condiciones necesarias para facilitar el ingreso y salida de vehículos habilitados para el transporte internacional de carga y pasajeros por carretera, basado en los principios de reciprocidad, legalidad, y trato justo y equitativo.

Ahora bien, en el ánimo de alcanzar los fines que persigue el referido Plan Operativo, considerando a todos los actores involucrados en su ejecución donde hacen sinergia tanto las autoridades Nacionales, como las territoriales, así como nuestro pueblo que hace vida en cada uno de los pasos fronterizos autorizados para brindar el acceso a nuestros connacionales, se ha decidido modificar la fecha de entrada en vigencia a partir del 31 de enero de 2023.

Al reiterarle mi sentimiento de estima y consideración, quedo a sus órdenes en este Despacho, para seguir fortaleciendo el desarrollo de la **Revolución Bolivariana por una Patria Grande, Libre, Soberana y Socialista.**

Atentamente,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

Verifíquese a través de la aplicación QR INTT, ubicada en el portal **www.intt.gob.ve**